



Yanahuara, 26 de julio de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 161-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Decreto Supremo que modifica el Protocolo Base de Actuación Conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado por Decreto Supremo n.º 012-2019-MIMP

DECRETO SUPREMO N.º 004-2024-MIMP

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
26/07/2024	MIMP	Gerencia de Bienestar Social	<p>El Protocolo Base de Actuación Conjunta es un conjunto de criterios y procedimientos para la acción coordinada integral y eficaz de dos servicios: los Centros Emergencia Mujer (CEM) y los establecimientos de salud. El Decreto Supremo n.º 004-2024-MIMP modifica este protocolo, con el objetivo de fortalecer la respuesta institucional ante la violencia de género y mejorar la atención y protección a las víctimas.</p> <p>El objetivo principal es prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Para lograrlo, se establecen lineamientos y procedimientos que aseguran la actuación global e integral de las distintas administraciones y servicios implicados.</p> <p>Asimismo, se enfoca en la detección precoz, intervención continuada, sanción y reeducación frente a la violencia, con el fin de proteger los derechos de las mujeres y poblaciones vulnerables.</p>	<p>Decreto Supremo que modifica el Protocolo Base de Actuación Conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2019-MIMP - DECRETO SUPREMO - N° 004-2024-MIMP - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 161-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Formalizan acuerdo de Consejo Directivo que aprueba la modificación de la Primera y Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N.º 000095-2024-SERVIR-PE

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
26/07/2024	SERVIR	Unidad de Recursos Humanos	<p>La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000095-2024-SERVIR-PE formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), adoptado en la Sesión N° 09-2024-CD.</p> <p>A través de esta resolución, se aprueba la modificación de la Primera y Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento".</p> <p>Las disposiciones contenidas en esta directiva entrarán en vigencia de forma progresiva, según lo establezca la Autoridad.</p>	<p>Formalizan acuerdo de Consejo Directivo que aprueba la modificación de la Primera y Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento" - RESOLUCION - N° 000095-2024-SERVIR-PE - AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (elperuano.pe)</p>